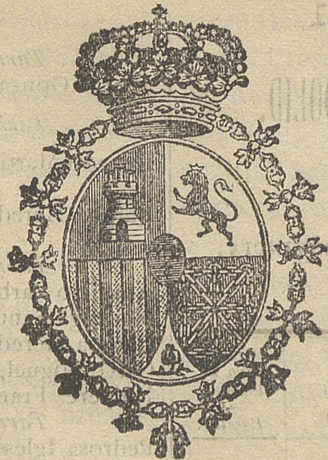


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 3 de Julio de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonacion de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por el retraso con que el tren núm. 12 llegó á Medina del Campo el día 31 de Enero de 1902, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden fecha 25 de Enero de 1903, comunicada el 11 de Febrero actual por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo á la condonacion de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Valladolid á la Compañía del Norte por el retraso con que el tren núm. 12, procedente de

Irún, llegó á Medina del Campo el 31 de Enero de 1902, y adoleciendo de esenciales defectos de tramitacion, pues ni ha sido oída la Compañía ni la Comision provincial, el Consejo opina que procede dejar sin efecto la providencia dictada, reponiendo el expediente al momento en que debieron ser cumplidas estas formalidades.»

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1904.—*Alledosalazar*.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonacion de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por el retraso con que el día 29 de Septiembre de 1902 llegó á Medina del Campo el tren correo núm. 12, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., que tuvo entrada en 11 de Febrero, se ha remitido á este Consejo el expediente sobre condonacion de una multa de 250 pesetas, impuesta

á la Compañía del Norte por el Gobernador de Valladolid por retraso del tren núm. 12 el día 29 de Septiembre de 1902.

Resulta de antecedentes:

Que por la Jefatura de la primera Division de ferrocarriles se denunció el retraso de una hora y 26 minutos con que llegó el antes referido tren á la estacion de Medina del Campo, y se propuso por entender que carecía de justificacion y excedía de la tolerancia correspondiente la imposicion de una multa de 250 pesetas.

La Compañía alegó en su descargo que el retraso estaba justificado por el inicial de 15 minutos con que salió de Irún por exigencias del servicio de Correos, por el que luego hubo de tener en San Sebastián por afluencia de viajeros y por los que sufrió en otras estaciones por cruces, carga, descarga, maniobras y precauciones en la marcha.

La Comision provincial informó en sentido de que procedía la imposicion de la multa propuesta, y el Gobernador así lo acordó.

Contra su resolucioin recurre enalzada la Compañía, alegando las mismas razones ya expuestas en el expediente, y el Negociado y Consejo de Obras públicas informan en sentido contrario á la condonacion.

Visto lo que antecede y el artículo 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles:

Considerando que las razones que alega la Compañía para jus-

tificar el retraso son atendibles, si no en cuanto al tiempo reglamentario de espera en Miranda al tren 161 y al perdido por las precauciones en el kilómetro 216, que ya fué tenido en cuenta por la Division al proponer la multa y por el Gobernador al imponerla:

Considerando que la afluencia de viajeros, carga y descarga de equipajes, no puede servir de excusa á los retrasos que exceden de la tolerancia que precisamente para esos casos y operaciones está concedida; y

Considerando que el retraso de que se trata es superior al de 30 minutos, y no 26 como dice la Division, que por razón del recorrido y clase del tren 12 le corresponde, según el art. 150 del Reglamento:

El Consejo opina: que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Valladolid á la Compañía del Norte por el retraso del día 29 de Septiembre de 1902.»

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1904.—*Alledosalazar*.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 30 de Junio de 1904.)

Administración provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a.—Clase 4.^a bis.</i> Gamboa Quijano, José	Plaza	Venta al por menor de tejidos	114
<i>Clase 8.^a</i> Sanchez Hernandez, Esteban	Idem	Venta de mercería y paquetería, etc.	60
<i>Clase 9.^a bis.</i> Martin Gonzalez, Celestino	Castillos	Tienda de vino	30
Gonzalez, Mariano	Malpaso	Id. de aguardientes	30
<i>Clase 9.^a</i> Nieto Paniagua, Benito	Cárcabas	Venta al por menor de carnes	32
<i>Clase 11.</i> Martin Gonzalez, Gregorio	Ronda	Mesonero	20
Núñez Sanchez, Pedro	Larga	Idem	20
Gonzalez Velazquez, Leon	Cárcabas	Abacería	20
Martin Gonzalez, Gregorio	Ronda	Idem	20
<i>Tarifa 2.^a</i> Nieto Paniagua, Benito	Cárcabas	Arrendatario del ramo de tocino, aguardientes, aceites, vino y carnes, por 17.752 pts.	106'51
Velazquez Gonzalez, Antonio	Plazuela del Sol	Id. de pesas y medidas, por 5.022 pts.	30'13
Gonzalez Velazquez, Leon	Cárcabas	Transporte de carro	8
Olea Flores, Eloy	Viento	Idem	8
Carcía Hernandez, Eladio	Castillos	Idem	8
<i>Tarifa 3.^a</i> Paniagua Garcia, Tomás	Arrabal	Tejar de ladrillo	5'60
Paniagua Lucas, Julian	Idem	Idem	5'60
Paniagua Lucas, Manuel	Idem	Idem	5'60
Arés, Antonio	»	Molino de presa de tres piedras que muele más de seis meses y menos de un año	114
Prieto Mediero Agustin	»	Id. de represa	40
<i>Tarifa 4.^a.—Profesiones del orden civil.</i> Nuñez Alonso, Juan	Sol	Albeitar	16
Portela Galban, Saturnino	Castillos	Aparejador	22
García Gavilan, Pedro	Santísimo	Médico-Cirujano	50
Porres Garcia, Teodoto	Pozo Viejo	Idem	50
Martin Rodriguez, Eustaquio	Plaza Mayor	Idem	50
Flores Pascual, Andrés	Larga	Farmacéutico	50
Rodriguez Tavera, Emilio	Sol	Veterinario	32
<i>Profesiones orden del judicial.</i> Cruzado Garcia, Emilio	Santísimo	Notario	99
<i>Artes y oficios.—Clase 7.^a</i> Diez Nieto, Julian	Santísimo	Albardo	14
Sanjuan Gonzalez, Francisco	Idem	Barbero	14
Cabello Gonzalez, Antolin	Castillos	Carpintero	14
Galvan Gonzalez, Fern.in	Sol	Carretero	14
Nieto Sanchez Candido	Laguna	Idem	14
Saez Pozo, Ubaldo	Idem	Herrero	14
Sanchez Jimenez, Ruperto	Idem	Idem	14
García Salamaqués, Arsenio	Pozo Viejo	Horno de bollos y bizcochos	14
Galvan Cimarra, Felipe	Sol	Idem	14
Pedrosa Sanchez, Julio	Astias	Solador	14
Pedrosa Sanchez, Mateo	Castillos	Idem	14
Delgado Velazquez, Florencio	Santísimo	Horno de cocer pan	14
Casado Jimenez, Hermenegildo	Sol	Idem	14
Torrero Perez, Patricio	Pozo Viejo	Sastre	14
Gonzalez Jimeno, Pedro	Ronda	Idem	14
Velazquez Ruiz, Cándido	Santísimo	Zapatero	14
Martin Gonzalez, Pascual	Larga	Idem	14
Núñez Gonzalez Aquilino	Idem	Idem	14
Becerra Delgado, Juan	Castillos	Idem	14
Carrasco Lucas, Alejandro	Santísimo	Idem	14
<i>Tarifa 5.^a.—Patentes.—Clase 2.^a</i> Gomez Rodriguez, Wenceslao	»	Horno de pan por retribucion sin venta	6

Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre.

<i>Tarifa 1.^a.—Clase 9.^a</i> Arroyo Olfos, Anselmo	Cristo	Taberna al por menor de vinos y aguardientes	30
-----------------------------------------------------------------------------	--------	----------------------------------------------	----

Ayuntamiento de Torre de Esgueva.

<i>Tarifa 1.^a</i> Mieres Gonzalez, Alonso	Palencia	Venta de vinos al por menor	30
<i>Tarifa 3.^a</i> Renedo Martin, Francisco	Real	Fábrica de aguardientes 100 litros	23
Burgoa Heredia, Gregorio	Molino	Molino de represa una piedra	20
<i>Tarifa 4.^a</i> Aparicio Barbero, Matias	Plaza	Carpintero	14
Madruza Santos, Antolin	Palencia	Carretero	14
Burgoa Heredia, Gregorio	Molino	Panadero	14
Calvo Miguel, Nicolás	San Antonio	Herrero	14
Ruipérez Franco, Juan	Real	Zapatero	14
<i>Tarifa 5.^a</i> Pedrosa Iglesias, Alejandro	Real	Médico	20

Ayuntamiento de Torrelobaton.

<i>Tarifa 1.^a.—Clase 4.^a</i> García Muelas, Martin	Hospital	Tienda al por menor de obras de ferretería y clavazon	136
<i>Clase 8.^a</i> Rebuel Alonso, Doroteo	Plaza	Tienda al por menor de géneros ultramarinos	60
<i>Clase 9.^a bis</i> Cardillo Puerta, Leon	San Pedro	Tienda al por menor de vinos del país	30
Gutierrez Prieto, Bernardino	Taberna	Idem	30
<i>Clase 11</i> Moro Rodriguez, Ramon	Santiago	Meson	20
<i>Clase 12</i> Rosa Camaron, Claudio de la	San Pedro	Tablajero	16
<i>Tarifa 3.^a</i> Astruga de S. José, Nicanor	Matapozuelos	Molino de represa con 3 piedras que muele y cierne con 2 piedras más de 3 meses y menos de 6	78
<i>Tarifa 4.^a.—Profesiones del orden civil.</i> Moras Perez, Lucio de las Ruiz Palacios, Julio	Santiago	Farmacéutico	50
Trigueros Ortega, José	Caño	Médico-Cirujano	50
Cardillo Martin, Martin	Animas	Practicante	14
Rodrgz. Martin, Gumersindo	Santiago	Veterinario	32
	Plaza	Idem	32
<i>Artes y oficios.—Clase 3.^a</i> Rodriguez Montes, Benigno	Plaza	Confitero	60
Rodrgz. Zambranos, Felipe	Caño	Idem	60
<i>Clase 7.^a</i> Bueno Garcia, Hilario	Cristo	Carpintero	14
Rodriguez Prieto, Félix	Santiago	Carretero	14
García Alonso, Leonardo	Cristo	Sastre	14
Alvarez Leonardo, Liborio	Caño	Zapatero	14

Ayuntamiento de Torrescárcela.

<i>Tarifa 1.^a.—Clase 9.^a bis</i> Gonzalez Alvaro, Isidro	Conejal	Tienda de vinos y aguardientes del país	30
Martin Gil Sanz, Ciriaco	Podadera	Idem	30
<i>Clase 11.</i> Herrero Vaquerizo, Juan	Real	Mesonero	20
Gonzalez Sanz, Manuel	Plaza Mayor	Idem	20
Rodrigo Santos, Indalecio	Podadera	Abacería	20
<i>Tarifa 3.^a</i> Fernandez Velasco, Eusebia	Real	Abacería	20
Renedo Rosa, Roman	Despoblado	Idem	20
<i>Tarifa 4.^a.—Profesiones del orden civil.</i> Torre Gutierrez, Manuel	Rinconada	Herrador	16
<i>Artes y oficios.</i> Maudes Carretero, Leon	Podadera	Carretero	14
Martin Rodriguez, Francisco	Real	Herrero	14

(Se continuar á.)

NUM. 1.455.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.
CIRCULAR.

Habiendo expirado en el día de ayer, el plazo señalado en la Circular de 13 de Abril, para la presentación en esta oficina de los apéndices á los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, y siendo relativamente escaso el número de los presentados á exámen y censura, la Administración de mi cargo, en aras del mejor servicio y con el fin de evitar á los pueblos interesados perjuicios siempre lamentables, concede á los Ayuntamientos morosos un nuevo é improrrogable plazo de diez días para cumplir el servicio, en la inteligencia de que, si no lo verifican, se enviarán para recogerlos ó confeccionarlos los plantones necesarios.

Valladolid 1.º de Julio de 1904.

—El Administrador de Hacienda, *Mariano Riestra*.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, *José Solís*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.451.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sin que se haya producido ninguna reclamación, á las once horas del día 6 del próximo mes de Agosto tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta pública por pliegos cerrados, que serán admitidos durante el término de media hora, para contratar la construcción de 65 sepulturas de 3.ª clase y 4 de 2.ª en los cuadros números 34 y 27 del Cementerio Católico de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representación del Excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de 11.948 pesetas y 24 céntimos importe del presupuesto de contrata; y para tomar parte en la licitación es preciso consignar como depósito provisional 597 pesetas y 41 céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante la fianza definitiva á la cantidad de 1.194 pesetas y 82 céntimos á que asciende el

diez por ciento del importe del referido presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán á hacer la baja de subasta regulándola por el tanto por ciento con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..... domiciliado en la calle de..... número..... enterado de los planos, pliego de condiciones y presupuestos del proyecto de construcción de sepulturas en los cuadros 34 y 27 del Cementerio Católico de Valladolid, se compromete á ejecutar las obras con sujeción á aquellos documentos, haciendo la rebaja de..... (tanto en letra) por ciento del presupuesto de contrata. *(Fecha y firma del proponente.)*

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900.

Todos los gastos que ocasione el expediente serán de cuenta del contratista.

El expediente con los planos, pliego de condiciones y presupuestos se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Sección de Obras para los que deseen examinarle.

Valladolid 1.º de Julio de 1904.

—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellón*.

143

Núm. 1.457.

La Seca.

Transcurrido el plazo de diez días sin haberse presentado reclamación alguna, éste Ayuntamiento ha acordado celebrar en sus Casas Consistoriales el día 24 de los corrientes á la hora de las once, la subasta en arriendo de catorce novillos y once vacas de raza brava para su lidia en la plaza pública de esta villa los días 21 y 22 de Agosto próximo, sirviendo de tipo en la licitación la suma de 2.000 pesetas y observándose las demás condiciones del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación desde hoy fecha hasta el día en que se celebre la licitación, acto éste que será presidido por el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue con asistencia del Concejal Síndico.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel común de la clase 11.ª (una peseta) y redactadas conforme al modelo que se estampa á continuación,

presentándose el día de la subasta al Sr. Presidente durante el plazo de media hora que éste concederá á tal fin y á ellas se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales ó en la de este Municipio el cinco por ciento del tipo expresado, importante 100 pesetas, depósito que elevará al diez por ciento la persona á cuyo favor se adjudique el remate definitivamente.

La suma en que fuere subastado el servicio, será de abono al rematante dentro del mes de Septiembre próximo y los licitadores que se hagan representar por otra persona, acompañarán poder declarado bastante por el licenciado D. Carlos Gil Perrín, que reside en Medina del Campo.

Si en la fecha señalada no se presentara proposición alguna se celebrará nueva subasta con iguales condiciones y tipo á la misma hora del día 9 de Agosto siguiente.

La Seca 1.º de Julio de 1904.

—El Alcalde, *Delfín Bayon*.—El Secretario, *Adolfo Costales*.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., se compromete á suministrar al Ayuntamiento de La Seca catorce novillos y once vacas de raza brava, para su lidia en la plaza pública, por la cantidad de..... pesetas, y bajo las bases que constan en el pliego de condiciones, de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 1.456.

Villalán de Campos.

Por renuncia del Practicante titular que desempeñaba la plaza de Beneficencia de esta villa, se anuncia vacante la misma, con la dotación anual de treinta pesetas, por la asistencia de la Cirugía menor de ocho familias pobres y transeúntes de igual clase, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la titular de dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, según previene el Reglamento de 14 de Junio de 1891, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y pasados se proveerá.

Villalán de Campos 30 de Junio de 1904.—El Alcalde, *Eutimio Rodríguez Martínez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.452.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Francisco Martín Nuñez, vecino que ha sido de Quemada, partido judicial de Aranda de Duero, hoy de domicilio desconocido, á fin de que bajo la responsabilidad que establece el párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el día ocho de los corrientes y hora de las diez y media de la mañana, comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo Criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral y público en causa seguida en este Juzgado contra Sinforoso Brouchin, por hurto.

Dado en Valladolid á primero de Julio de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 1.453.

PALENCIA.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal en funciones de instrucción de Palencia y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Prado Reyero (á) Maceo, de diez y ocho á veinte años de edad, hijo de Pedro y Dolores, soltero, jornalero, natural de Valladolid y domiciliado en Tariago, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, á prestar declaración como procesado en causa por hurto de un reloj y demás, acordado en auto de ayer dictado en expresada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y

conduccion del procesado Alejandro Prado Reyero (á) Maceo, á la Cárcel de este partido por tener decretada en ese mismo auto su prision provisional hasta que preste fianza de quinientas pesetas en cualquiera de los medios establecidos por Ley y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Palencia á veintiuno de Junio de mil novecientos cuatro.—Pedro Rodriguez.—Por su mandado, Isidoro Páramo.

NÚM. 1.451.

OLMEDO.

EDICTO.

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instruccion de este partido á virtud de exhorto del de igual clase de Motril, se ha ordenado la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del edicto que se acompaña y es como sigue:

«EDICTO.

Don Ricardo de Rojas y Cortés, Juez municipal suplente de esta Ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cinco del actual se incoó en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, causa criminal de oficio á consecuencia de haberse encontrado en el sitio y sima de la Dehesilla, pago del Barranco del Cristo y Era de San Antonio, el cadáver de un joven como de veintidos á treinta años de edad, de estatura mediana, en un estado de descomposicion muy avanzado, encontrándose su semblante completamente desfigurado y negro, haciendo imposible su identificacion; su pelo es castaño y claro, la parte lateral derecha de la cara se encontraba muy aplastada y deforme, las extremidades apergaminadas ó más bien momificadas, presentando en la parte inferior de la region occipital en su parte media y cerca de la articulacion con el atlas un agujero de más de un centímetro de diámetro redondeado interesando todo el espesor del mencionado hueso producido al parecer por un proyectil disparado con arma de fuego que fracturando los huesos de la base del cráneo salió por la nariz destrozándola.

Debió sufrir además grandes golpes con instrumento contundente muy duro, que le fracturó los huesos de la parte lateral de-

recha de la cara y bóveda craneana después de muerto para desfigurarlo y su muerte debió ocurrir hace tres ó cuatro meses.

Vestía pantalon de paño oscuro gris de clase regular y en regular uso, chaleco de astracán negro con botones de igual color, y forro oscuro de tela de algodón y remiendos tela de algodón color rosa á cuadros y sujeto por detrás con un cordón; americana de tela algodón color gris oscuro con forros á cuadros blancos, encarnados y morados, con dos bolsillos exteriores y uno interior, estando el chaleco bastante usado y la americana menos que las anteriores prendas, y de confeccion y clase más inferior, estando también remendada con tela distinta de la del forro.

Tenia además un cinturón de doce centímetros de ancho de tejido de algodón fuerte con pequeños cuadros y listas, con ribetes de badana y con un adorno en forma de corazón, en uno de sus lados, con cuatro hebillas y sus correspondientes correas para abrocharlo.

Debajo del chaleco tenía escondido un sombrero arrollado y doblado, y de los conocidos por hongos, forma moderna, ala recogida, con varios respaldos, color avellana claro, sin forro, manchada la badana interior, y en la que no se distingue marca alguna, su calidad de buena clase y en buen uso, aunque manchado, con cinta de seda del mismo color; camisa de franela de algodón, fondo color rosa, con listas, formando pequeñas hojas y flores de color encarnado y azul, puños pequeños como para postizos, sin tener éstos; botonadura de pasadores de hueso y níquel, indistintamente y uno solo dorado, siendo al parecer la primera postura de ella.

Debajo de la camisa llevaba camiseta y calzoncillo de punto de algodón, fondo blanco con listas verdes; debajo de éstos, otra camiseta y pantalón de clase afelpada en buen uso y de los mismos colores que los anteriores.

A raíz del pecho y bajo la última camiseta, tenía pendiente del cuello y sujeto con un cordón de algodón una especie de amuleto de unos diez centímetros de largo por uno también de ancho y envuelto en algodón.

En los bolsillos del chaleco se le encontró una moneda de dos céntimos y otra de bronce con

busto é inscripciones en su orla, de letra romana, teniendo en el reverso una forma humana más borrosa que la del anverso.

En los de la americana se le encontró un paquete de carbón molido, otro con hojas y restos de flores y otros dos con polvos blancos, un pedazo de azufre, una leñera de asta bastante usada, un llavín, un guante de cabritilla negro con labor ó cadeneta de seda en el dorso, con dos botones ó broches dorados en los que se lee la marca A. RIVAS (GRANADA), muy arrugado y usado; otro guante de cabritilla blanco, con bordados ó labores de seda del mismo color, con tres botones y sin señal ni marca alguna y al parecer de señora.

Un trozo de carta de la que sólo puede leerse: *Sr. D. Joaquín Ruiz, Loja diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. Muy señor mio y apreciable amigo. En conversacion que he tenido con un amigo este me dice que tie (falta un trozo) V. muchas docenas de bolsas y de (ininteligible) y ponen la pólvora al precio (ininteligible) reales docenas con la esperanza de consumir á V. algunas docenas (aquí falta la parte que signiera á la citada carta.)*

También se le encontró un pañuelo de seda nuevo, sin tener hecho el dobladillo, al parecer de señora, fondo blanco, cenefas con once listas pequeñas negras, y en el fondo, ramitos de flores verdes y encarnadas, presentando en el centro una abertura redondeada y quemada al parecer por el disparo.

Un trozo de ligas clase inferior.

Y coincidiendo que en los meses de Septiembre y Octubre últimos y en los primeros días del de Febrero del corriente año, se hospedase en el cortijo del Hoyón, término de Vélez Benaudalla, propiedad del procesado José Lorenzo Rodriguez (a) *Cejas-Blancas*

un joven desconocido como de veintidos años, de estatura regular, pelo castaño claro, apuntándole el bozo, vestido con pantalón de paño color amarillo, con listas á lo largo de seda y lana, chaqueta corta y chaleco de astracán negro, camisa blanca, con un pañuelo de seda por corbata con listas blancas y encarnadas, botillos de becerro con la piel vuelta.

Decía llamarse, según unos, Juan Rodriguez y según otros, Juan Francisco Peña Ramos, natural de Turón y vecino de Córdoba, que carecía de padre y tenía madre y hermana con las que vivía en dicha ciudad.

Que era relojero y había sido pañero y contrabandista, y como no ha podido identificarse el cadáver y se presume pueda ser el joven que estuvo en el cortijo del Hoyón, cuyas señas quedan descritas, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparicion de su domicilio de alguna persona cuyo paradero actual se ignore, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio con expresion detallada de las señas del ausente, circunstancias personales del mismo, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza, entregando á ser posible fotografías para poder comprobar en este Juzgado, con los testigos que vieron al joven que residió en el cortijo del Hoyón, si concuerdan ó no con las señas del mismo; pues en así hacerlo auxiliarán de una manera eficazísima la accion de la justicia.

Dado en Motril á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.

—Ricardo de Rojas y Cortés.— Por su mandado, *Evaristo Cabrera.*

Y para que tenga lugar lo acordado firmo el presente en Omedo á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—Licenciado Modesto Hidalgo.—V.º B.º F. Céspedes.

Sociedad Industrial Castellana.

Dimitido en pleno el Consejo de Administracion de esta Sociedad y en virtud de lo que previene el artículo 32 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas para el día 11 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en el salón de sesiones del Banco Castellano, con objeto de proceder á la eleccion de nuevo Consejo.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Compañía.

Valladolid 1.º de Julio de 1904.—Por A. del C. de A.—Por el consejero secretario, *Policarpo Tejerina.*—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administracion, *Narciso de la Cuesta.*

144

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial